

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SESIÓN NÚM. 8

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 18 de Diciembre de 2017, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno y D. Jesús Lavín Guevara.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Jesús Acebo Pelayo y D^a M^a Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Manole Manole (se incorporan a las 20 horas y 1 minuto).

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de Octubre de 2017.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
4. Presupuesto, bases de Ejecución y plantilla de personal para 2018. Dictamen.
5. Concesión bonificación ICIO a la Junta Vecinal de Orejo. Dictamen.
6. Adhesión al convenio con la entidad "Red.es" para el servicio de pago telemático. Dictamen.
7. Desestimación de alegaciones e imposición de sanción por infracción del Reglamento del Servicio de Aguas de Marina de Cudeyo. Dictamen.
8. Propositiones.
9. Mociones.
10. Ruegos y Preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:



1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario, de fecha 16 de Octubre de 2017, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los once miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

3. DACIÓN DE CUENTA.

3.1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

- 2017/513 DEVOLUCION DEL IVTM
- 2017/514 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/515 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/516 DESIGNACIÓN A FAVOR DE ROSALES & ABOGADOS, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SANTANDER CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 241/2017. (EXPTE.: 2016/280).
- 2017/517 LICENCIA DE OBRA MENOR ANA ROSA SIERRA GARCIA (EXP. 2017/680)
- 2017/518 REL..APROBACION 389 FACTURAS SUM.ELECTRICO IMPORTE 12.324,33 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/519 REL.APROBACION 390 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/520 REL. APROBACION 391 FACTURAS
- 2017/521 LICENCIA DE OBRA MENOR ANITA SIERRA CORINO (EXPTE: 2017/423)
- 2017/522 REL.APROBACION 392 FACTURA TEIBA PUBLICIDAD, SL Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/523 RENOVACION LIC. PARA LA TENENCIA DE PERRO DE GUARDIA Y DEFENSA A JOSE MANUEL GUTIERREZ PILA
- 2017/524 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/525 RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO MARIA OLGA DEL CASTILLO POSADA
- 2017/526 LICENCIA DE OBRA MENOR Dª VICTORIA GONZALEZ PEREZ (2017/468)
- 2017/527 LICENCIA DE OBRA MENOR CONSTRUCCIONES SORRIBERO, S.L. (EXPTE: 2017/559)
- 2017/528 RECONOCIMIENTO TRIENIO TRABAJADOR MANUEL TERAN SOBRAO
- 2017/529 DEVOLUCION DEL IVTM
- 2017/530 RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO RAMON RODILLA COBO
- 2017/531 DEVOLUCION DEL IVTM
- 2017/532 CONCESION FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR PILAR GARMENDIA FRANCISCO
- 2017/533 ADJUDICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017 CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE



- 2017/534 LUMINARIAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, JUZGADOS, JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIOS SOCIALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED. INFORME FAVORABLE Y REMISION DE EXPTE. DE ACTIVIDAD A INSTANCIA DE COBASA, S.A. A LA CCA (2017/515)
- 2017/535 NOMINA OCTUBRE 2017
- 2017/536 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONTRATA A SAMUEL FERNÁNDEZ LLAMA EN EL MARCO DE LA ORDEN HAC/16/2017, DE 10 DE ABRIL SUSTITUYENDO A AZULEMA SISNIEGA GÓMEZ.
- 2017/537 ANULACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE PEQUEÑA CUANTÍA
- 2017/538 MC 18/2017. GENERACIÓN ORDEN INN 7 2017
- 2017/539 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LIBERBANK
- 2017/540 EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
- 2017/541 BONIFICACION CAMPO DE GOLF AÑO 2018 NOE ABRAHAN BEDIA ORIA
- 2017/542 RELACION PAGO TRANSFERENCIA 145, 146, 147, 148 Y 149
- 2017/543 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/544 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/545 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/546 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/547 CONCESION FRACCIONAMIENTO 2ª ANUALIDAD DEL CANON CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS. FELIX SOLANO RUIZ
- 2017/548 EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
- 2017/549 REL.APROBACION 413 FACTURAS IMPORTE 21.972,58 €
- 2017/550 REL APROBACION 415 FACTURAS IMPORTE 12.492,67 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/551 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/552 REL.APROBACION 418 DIETAS CONCEJALES 3T-2017
- 2017/553 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 11 CARTELERAS MUNICIPALES A SEÑALES GIROD S.L.
- 2017/554 REL APROBACION 420 CANON SANEAMIENTO 3T/2017
- 2017/555 CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO A MANUEL ANGEL SUAREZ SANTOS
- 2017/556 CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A MATILDE QUINTANA ORTIZ
- 2017/557 NOMINA COMPLEMENTARIA IT MARIA BEGOÑA SUSTACHA BLANCO
- 2017/558 NOMINA NOVIEMBRE PROGRAMA DE ECOTURISMO
- 2017/559 RESOLUCION EXPTE. DE PERSONAL. ANTICIPO MIGUEL BEZANILLA CACICEDO
- 2017/560 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/561 AUTORIZACION USO LOCAL DE LAS ESCUELAS DE ELECHAS A LA ASC. INSTITUTO INTERNACIONAL DE ZEN
- 2017/562 LICENCIA PARA LA TENENCIA DE UN PERRO DE GUARDA Y DEFENSA A PILAR BOLÍVAR GOMEZ (EXPTE: 2017/693)
- 2017/563 LICENCIA DE OBRA MENOR CONCEPCION PONTONES CADAVID (EXPTE: 2017/416)
- 2017/564 LICENCIA DE OBRA MENOR RAUL SERRANO ORTIZA (EXPTE: 2017/800)
- 2017/565 LICENCIA DE OBRA MENOR MIGUEL ANGEL BEDIA GÜEMES (EXPTE: 2017/771)
- 2017/566 PADRON TASA RECOGIDA BASURA 5º BIMESTRE 2017
- 2017/567 LICENCIA DE OBRA MENOR DAVID CALLEJA MENDEZ (EXPTE: 2017/731)
- 2017/568 LICENCIA DE OBRA MENOR PALMERINA CASTANEDO HERRERO (EXPTE: 2017/638)
- 2017/569 LICENCIA DE OBRA MENOR A LITICIA TRUEBA DIAZ (EXPTE: 2017/642)
- 2017/570 LICENCIA DE OBRA MENOR DAVID GUTIERREZ FERNANDEZ (EXPTE: 2017/543)
- 2017/571 MC 19/2017. TC RECOGIDA RSU
- 2017/572 MC 20/2017. GENERACION CREDITO SEGUROS
- 2017/573 APROBACION PADRON AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2017
- 2017/574 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.



- 2017/575 CONCESIÓN DE UNA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA PAGO DE PRIMERA MENSUALIDAD Y FIANZA A INSTANCIA DE PEDRO ZAMPIERY MUÑOZ.
- 2017/576 CONCESIÓN DE UNA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A INSTANCIA DE ELISA VALSERA FALEATO (EXPTE.: 2017/805).
- 2017/577 REL.APROBACION 442 FACTURAS
- 2017/578 REL APROBACION 441 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/579 DEVOLUCION INGRESOS MARIA ANGELES EZQUERRA PRIETO (FICHERO DOC 2º TRIMESTRE 2017)
- 2017/580 LICENCIA PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO A MATEO ALBELLA GOMEZ (EXPTE: 2017/923)
- 2017/581 BAJA DE OFICIO DE IVAN SAIZ GONZALEZ
- 2017/582 REL.PAGOS FACTURAS 159, 160 Y 161
- 2017/583 REL.APROBACION 453 FACTURAS IMPORTE 7.890,24 €
- 2017/584 REL APROBACION 454 FACTURAS IMPORTE 7.364,95 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/585 APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION Nº 2251
- 2017/586 LIQ.IBI FICHERO DOC 2º TRIM. RELACION 2252
- 2017/587 REL.APROBACION 456 FACTURA RENOVACION ALUMBRADO EDIF. MUNICIPALES ORDE MED/25/2017
- 2017/588 DEVOLUCION DEL IVTM
- 2017/589 PADRON TELEASISTENCIA OCTUBRE 2017
- 2017/590 RELACION PAGO 164. IMPORTE 15.255,19 €
- 2017/591 REL APROBACION 393 FACTURAS IMPORTE 2.107,40 € Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/592 REL. APROBACION 458 FACTURAS 4.027,03 € Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO
- 2017/593 APROBACION LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC 2º TRIMESTRE 2017. RELACION APROBACION Nº 2254
- 2017/594 LIQUIDACION POR ACCESO AL CAMPO DE GOLF SIN PAGAR ENTRADA. ANTONIO CALDERON RODRIGUEZ
- 2017/595 CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A MARIA ORTIZ CASTILLO
- 2017/596 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/597 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/598 NÓMINA MES DE NOVIEMBRE
- 2017/599 CONCESIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO A SOFIA GRAU BEDIA
- 2017/600 EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
- 2017/601 NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL A REBECA GARCIA GONZALEZ DURANTE LOS DIAS DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DÍAS 1, 4, 5 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017
- 2017/602 CONTRATO MENOR A CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L PARA REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL VARIOS CAMINOS DEL MUNICIPIO"
- 2017/603 CONTRATO MENOR A INGENIA PARA LA REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA "PAVIMENTACION DE VIALES DEL MUNICIPIO EN DISTINTOS NUCLEOS"
- 2017/604 CONTRATO MENOR A JUAN DE LA TORRE BERNARDO PARA REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE AGUERO"
- 2017/605 RELACION TRANSFERENCIA 167 FACTURAS
- 2017/606 EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
- 2017/607 DEVOLUCION INGRESOS Y COMPENSACION VICTOR MANUEL RUIZ CABARGA. FICHERO DOC 2º TRIMESTRE 2017
- 2017/608 SOLICITUD CAMPO DE GOLF MUNICIPAL.
- 2017/609 DEVOLUCION DE INGRESOS Y COMPENSACION MARIA PAZ SIERRA BLANCO. DOC 2º TRIM/2017



- 2017/610 CONTRATAR A Mª PILAR GARMENDIA FRANCISCO EN SUSTITUCION DE PATRICIA GUTIERREZ EN PRGRAMA AMINADORES SOCIOCULUTRALES, CONTRATACION DESEMPLEADOS, ORDEN HAC/08/2017
- 2017/611 REL.APROBACION 475 FACTURAS IMPORTE 21.890,12 €
- 2017/612 REL.APROBACION 473 Y 474 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
- 2017/613 ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL EL TRENTI. BAJA LIQUIDACIÓN
- 2017/614 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/615 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/616 LICENCIA DE OBRA MENOR JOSE AURELIO CUESTA GONZALEZ (EXPTE: 2017/665)
- 2017/617 EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
- 2017/618 RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IAE. FICHERO VARIACIONES 2º TRIMESTRE 2017
- 2017/619 INFORME LY REMISION DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE UGAC, S.A. A LA CCA (2017/802)
- 2017/620 DEVOLUCION INGRESOS IBI FICHERO DOC 2º TRIM 2017. JUAN FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ
- 2017/621 DEVOLUCION DE INGRESOS A D. JOSE RAUL FUENTE ALONSO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- 2017/622 DECLARACIÓN DE FALLIDOS RELACIÓN 396/2017
- 2017/623 CONCESION FRACCIONAMIENTO IIVTNU EN DOCE PLAZOS MENSUALES
- 2017/624 REDUCCION PRESTACION DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A ENCARNACION CAVADA GRAU
- 2017/625 MODIFICACION AMPLIACION HORAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A MATILDE QUINTANA ORTIZ
- 2017/626 CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A ANGEL MANUEL AGUERO DIEZ
- 2017/627 CONCESION SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA A ROGELIO TUREBA SOTA
- 2017/628 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/2017
- 2017/629 RELACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 485/2017
- 2017/630 LICENCIA DE OBRA MENOR FRANCISCA BARTUAL TORTAJADA (2017/480)
- 2017/631 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/632 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/633 LICENCIA DE OBRA MENOR FIDEL PORTILLA GUTIERREZ (2017/725)
- 2017/634 EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
- 2017/635 NÓMINA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2017
- 2017/636 ORDEN DE PAGO. RELACIONES DE TRANSFERENCIAS NÚMEROS 170 AL 173 DE 2017
- 2017/637 PADRON AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2017
- 2017/638 ACUERDO DE NO ALTERACION DESCRIPCION CATASTRAL. JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ. ANULACION DE LIQUIDACIONES
- 2017/639 RELACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 492
- 2017/640 ORDEN DE PAGO. RELACIONES DE TRANSFERENCIA NÚMEROS 177 A 179
- 2017/641 DEVOLUCION INGRESOS IBI A Mª TERESA DIEZ COBO. FICHERO DOC 2º TRIM2017
- 2017/642 SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
- 2017/643 DEVOLUCION DEL IVTM
- 2017/644 RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO GERARDO PARDO QUINTANAL
- 2017/645 RECONOCIMIENTO TRIENIO RAUL PARDO QUINTANAL
- 2017/646 AUTORIZACION A Dª SUSANA DIEZ ROZAS LA SUSTITUCION DE VEHICULO DE AUTO TAXI

La Corporación queda enterada.

4. PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de fiscalización, y del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y marco presupuestario emitidos por el interventor municipal, ambos de fecha 11 de diciembre de 2017.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, comienza su exposición anunciando que con la aprobación de este Presupuesto se cubrirán las necesidades del Municipio durante 2018 remarcando que son unos Presupuestos ajustados a la realidad del Municipio que permitirán trabajar con racionalidad y eficacia.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal del grupo socialista, traslada a los asistentes que con este Presupuesto se consolida la recuperación económica en Marina de Cudeyo para después señalar que el Equipo de Gobierno tras decidir amortizar la deuda bancaria ahora se dispone de una mayor autonomía al haberse liberado 150.000 € destinados a amortización de deuda y pago de intereses. En el capítulo de ingresos- continúa-, se han tenido en cuenta las directrices técnicas de la Intervención Municipal siendo éstos algo más bajos al no contemplarse la recaudación derivada del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, declarado inconstitucional, y no existir un criterio uniforme en cuanto a su aplicación. En cuanto a las transferencias de otras Administraciones- explica-, se mantienen igual que en años anteriores: los ingresos corrientes están nivelados con los gastos corrientes, y no se espera desviación.

A continuación, procede a desglosar las diferentes partidas presupuestarias explicando que las retribuciones de personal no experimentan incremento significativo, lo mismo que los gastos en suministro eléctrico, carburante y teléfono. Continuismo- añade-, en las políticas de Servicios Sociales, Educación, Turismo, Fiestas Populares, se mantiene la colaboración con las entidades deportivas y subvenciones a Asociaciones y Clubes, lo mismo que con el Colegio y el Centro de dependientes.

En materia de inversiones señala: *“Hemos tenido una reunión en la Consejería de Obras Públicas para tratar la reforma del Consistorio; se ejecutará un rocódromo en el Pabellón de Rubayo, y se han consignado 300.000 € para cubrir la aportación del 30% del Municipio en relación con las obras publicas a ejecutar en 2018 en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de Julio, así como pago de honorarios por redacción de proyecto y Dirección Facultativa”.*

Asimismo- continúa-: << La obra de cambio de luminarias a tecnología LED se afrontará con el remanente de tesorería de casi un millón de euros; dos obras del PGAS se hallan en proceso de licitación: “Saneamiento zona Este de Agüero y conexión al saneamiento de barrios de

diferentes núcleos del Municipio”. De igual modo, se está estudiando otra obra con la Consejería de Medio Ambiente a ejecutar en Pontejos >>. Prosigue: << La obra de reforma del Consultorio Médico por importe de 300.000 € la asumirá en su integridad la Consejería de Sanidad acorde con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, y la inversión prevista en “La Junquera”, cuyo proceso de adjudicación se halla en la recta final, que la adjudicataria tendrá que hacer una vez “tome las riendas” de la gestión por 25 años >>.

Finaliza su exposición señalando que se prevé una inversión de más de tres millones de euros en el Municipio, generándose más empleo y mejorando la calidad de vida de los vecinos, lo que repercutirá en la recaudación de impuestos y el mantenimiento del Estado del Bienestar, por lo que anuncia el voto a favor del grupo municipal socialista.

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, anuncia el voto en contra de su grupo dado “el oscurantismo” de este Pleno. Explica que se consignan 89.000 € en gastos jurídicos por año, y los ingresos por licencias dependerá de lo que ocurra cuando se apruebe inicialmente el PGOU y se adopte la suspensión de licencias. Asimismo -prosigue-: “*Los Servicios Sociales son deficitarios, lo mismo que el Colegio, Centro Médico y Juzgado de Paz*”. “*No acierto a comprender- continúa-, que se vaya a acometer una inversión de más de un millón de euros en sustitución de alumbrado cuando el existente está en buenas condiciones, sin que tampoco se haya licitado el suministro eléctrico para abaratar la factura*”. Concluye: “*No nos lo creemos e iremos aprobándolo a medida que lo veamos*”.

D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, anuncia el voto de abstención de su grupo. Inicia su exposición manifestando que Compromiso por Cantabria no cuestiona la buena o mala fe de las decisiones del Equipo de Gobierno y apoya el gasto en Cultura, Asociaciones, Dependencia aunque “tenemos dudas” en lo que a la sustitución de luminarias se refiere. Añade: “*Hubiera deseado tener una información más amplia ya que no pude asistir a la Comisión de Hacienda, y agradecería se nos trasladara el acta antes del Pleno*”.

En turno de réplica, D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, señala que la mayoría de las competencias impropias son deficitarias pero van dirigidas a personas desfavorecidas señalando que si la Consejería de Sanidad afronta una inversión de 300.000 € se debe a una gestión del Equipo de Gobierno.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal del grupo socialista, replica al portavoz popular en el sentido de que en la Comisión de Hacienda se aludió a una inversión de 125.000 € para la reforma del Consistorio por parte de la Consejería, y la aparición de una nota en prensa por parte de la Consejería de Sanidad. En cuanto a las luminarias LED, refiere que otros Municipios del entorno (Ribamontán al Mar y El Astillero) ya lo tienen, y la alta consignación en gastos jurídicos se debe al pago de la factura de uno de los Procuradores en el contencioso presentado por Gebiosa.

La suspensión de licencias- explica-, sólo afectará a aquellas solicitudes respecto de las cuales la revisión produzca un cambio de ordenación respecto de la situación existente a efectos de que el planeamiento futuro no quede comprometido de ahí que no se prevea una disminución de ingresos por licencias. En cuanto a los servicios sociales señala: << *Más allá de que sea una competencia propia o impropia, nunca será “un problema” para nosotros coadyuvar a la financiación de otras Administraciones, y tampoco creo que sean deficitarios desde el punto de vista económico porque la “marca” de un país lo da también el tener resueltos estos servicios para los ciudadanos >>.*

El Sr. Alcalde cierra el debate resaltando la capacidad de este Municipio para afrontar la recuperación económica pese a las directrices marcadas por otras Administraciones Públicas. Nuestro Ayuntamiento señala está “demasiado bien” en materia económica con una capacidad inversora de 3 millones de euros. Se trata de un documento técnico hecho con rigor, equilibrado,

y, por encima de todo, añada-: << Son unos Presupuestos “muy sensatos” que responden a las necesidades de todos. Felicito a quiénes los han elaborado: políticos y técnicos >>.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Jesús Lavín Guevara, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales: D^a Cristina Gómez Bedía y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Votos en contra: 4 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor dos abstenciones, y cuatro votos en contra siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) AÑO 2.018			
INGRESOS			
Capítulos	Denominación	Importe €	% s/total
1	Impuestos Directos	1.962.885,93 €	41,67%
2	Impuestos Indirectos	147.121,00 €	3,12%
3	Tasas y otros ingresos	1.042.216,87 €	22,12%
4	Transferencias corrientes	1.377.449,10 €	29,24%
5	Ingresos Patrimoniales	87.469,30 €	1,86%
	Ingresos Corrientes	4.617.142,20 €	98,01%
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	
7	Transferencias de capital	93.956,46 €	1,99%
	Ingresos de Capital	93.956,46 €	1,99%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.711.098,66 €	
8	Activos Financieros	0,00 €	
9	Pasivos Financieros	0,00 €	
	OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL	4.711.098,66 €	100,00%
GASTOS			
Capítulos	Denominación	Importe €	% s/total
1	Gastos de Personal	1.701.822,61 €	36,12%
2	Gastos en bienes y servicios corrientes	2.104.803,15 €	44,68%
3	Gastos Financieros	50,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	101.400,00 €	2,15%
5	Fondo de Contingencia	23.438,30	0,50%
	Gastos Corrientes	3.931.514,06 €	83,45%
Capítulos	Denominación	Importe €	% s/total
6	Inversiones Reales	779.584,60 €	16,55%
7	Transferencias de capital		0,00%
	Gastos de Capital	779.584,60 €	16,55%

		OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.711.098,66 €	100,00%
8	Activos Financieros			0,00%
9	Pasivos Financieros		0,00 €	0,00%
		OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
		TOTAL	4.711.098,66 €	100,00%

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

5. CONCESIÓN BONIFICACIÓN ICIO A LA JUNTA VECINAL DE OREJO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

D. Jesús Acebo Pelayo con DNI 13777981-S, en representación de la Junta Vecinal de Orejo con C.I.F.: P39005071, solicita con fecha 15 de junio de 2017 (RE 1804), *"bonificación de hasta 95% según art.4 de la ordenanza reguladora del Impuesto y art. 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con el expte 2017/607-24 de reforma de vivienda sita en Bº La Capilla nº 74 de Orejo, por tratarse de una obra de interés social.*

La reforma se realizara en la vivienda Casa Parroquial, Bº La Capilla 74, dicha rehabilitación tendrá como destino final el alquiler social para personas con riesgo de exclusión social".

La licencia solicitada fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2017, previo pago el 14 de junio de 2017 de 2.081,03 € de los cuales 1.661,50 corresponden al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El acuerdo de concesión de la bonificación pretendida es competencia del Pleno, en virtud del artículo 4º de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

"Se podrá bonificar hasta un 95 por 100 de la cuota del Impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el Pleno de la Corporación con el voto favorable por mayoría simple, previa solicitud del sujeto pasivo, declare de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, la construcción, obra o instalación gravada por el presente tributo."

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Bonificar en el 95 por 100 de la cuota pagada del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el recibo número 1705000079 girado a la Junta Vecinal de Orejo, como consecuencia de la licencia de obras concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2017, al considerar que la obra objeto de exacción cumple lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza reguladora del I.C.I.O.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de 1.578,43 € equivalentes a la bonificación concedida.

6. ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA ENTIDAD “RED.ES” PARA EL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo por esta Corporación en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas en aras de mejorar el servicio a los ciudadanos fomentando el uso de las nuevas tecnologías es por lo que se somete al Pleno de la Corporación el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y la Entidad Pública Empresarial "Red.es" para la prestación del servicio de pago telemático en la Administración Pública.

El Servicio de Pago Telemático (SPT), gestionado y mantenido por Red.es, permite a cualquier organismo público interesado ofrecer un canal para el pago electrónico de tasas, tributos o cualquier ingreso público de forma telemática.

Es un servicio consolidado, a través del cual Red.es, en su apuesta por la prestación de Servicios Compartidos de Administración electrónica, proporciona un mecanismo común, normalizado y seguro para la realización de pagos de forma telemática.

Al servicio, en funcionamiento desde el año 2007, pueden adherirse los organismos interesados a través de la firma de un convenio de colaboración con Red.es. Es un servicio en continuo crecimiento que, durante el año 2016, registró más de 246.000 pagos, lo que supone un intercambio de más de 236 millones de euros.

El Servicio de Pago Telemático, ofrece una plataforma flexible que permite a los organismos, a través de la definición de los distintos conceptos de pago, la posibilidad de tramitar a través de ella el pago de cualquier ingreso público.

Además el SPT permite que el pago se realice de forma individual o por medio de representantes (como por ejemplo, a través de notarios, gestorías...), y siempre requiriendo la firma del pago con un certificado electrónico, garantizando por tanto el fraude nulo en cualquiera de los pagos realizados a través del servicio.

Actualmente, los medios de pago habilitados en el servicio son cargo en cuenta, domiciliación, pago con tarjeta con cargo modo débito; trabajando actualmente en la incorporación del pago con tarjeta con cargo en modo crédito.

Con la integración con SPT, el organismo puede seleccionar como colaboradoras cualesquiera de las Entidades Financieras adheridas al servicio. El SPT cuenta con una consola de consulta que ofrece a cada organismo la posibilidad de acceder a la información que se registra sobre los pagos realizados a través de la plataforma.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La suscripción por parte del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo del Servicio de Pago Telemático mediante la firma de un Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración con Red.es.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde para la firma del mismo en base al siguiente modelo:

“ANEXO III AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA, LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, LA UNIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

[La Administración Pública] de *[Área geográfica]* (en adelante, la “Administración Pública”), en virtud de *[acto del órgano de administración competente o, en su caso, referencia a los poderes]*, de fecha [], acuerda la adhesión al Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública, siendo de aplicación el Anexo ... *[Modo web/ en modo web service/ en modo web service con validación de firmas]* de dicho Convenio.

Por el presente Protocolo de Adhesión, la Administración Pública acepta todas las condiciones y términos del Convenio de colaboración entre la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública y en particular, el abono de la tarifa correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo VII.

El Convenio se prorrogará automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo denuncia escrita del Convenio por una de las Partes firmantes con tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio. En caso de prórroga del Convenio, se entenderá asimismo prorrogada la adhesión de *[la Administración Pública]*, salvo que renuncie expresamente a la prórroga del Convenio mediante notificación por escrito con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Asimismo en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Administración Pública reconoce haber sido informada de que sus datos de carácter personal recabados con motivo de la presente Adhesión al Convenio de colaboración para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Entidad Pública Empresarial Red.es, cuya finalidad es gestionar la relación entre la Administración Pública adherida y Red.es para la prestación del Servicio de Pago telemático.

En el caso de que en el presente Acuerdo de adhesión se incluyan datos de carácter personal de otras personas integrantes de la Administración Pública, será responsabilidad de dicha Administración el informar a las mismas del tratamiento de sus datos personales y de su inclusión en el citado fichero en los términos recogidos en esta cláusula, exonerando de toda responsabilidad a Red.es.

Asimismo y para el caso de que para la prestación del Servicio sea necesario que Red.es acceda a datos de otras personas (bien personas integrantes de la Administración Pública, bien personas integrantes de otras organizaciones) la Administración Pública deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales en los términos recogidos en la presente cláusula.

Respecto de los datos de carácter personal utilizados en el Servicio de Pago Telemático y de los que es titular la Administración Pública:

La Administración Pública cumplirá con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con carácter previo al tratamiento de los datos.

La Administración Pública autoriza expresamente a Red.es a subcontratar a las entidades: Telvent Housing S.A., T-Systems ITC Services España S.A.U, los servicios de housing y de atención a usuarios del Servicio de Pago Telemático respectivamente.

Asimismo, la Administración Pública autoriza expresamente a subcontratar en el futuro idénticos o distintos servicios que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal en los mismos términos que los previstos anteriormente.

No obstante lo anterior, la Administración Pública podrá revocar la autorización otorgada en el plazo de 5 días desde la recepción de la notificación de la nueva contratación.

En..., a... de... de....

Fdo. [**Cargo con potestad para firmar el presente Protocolo de Adhesión**]

Nombre y apellido de la persona de contacto:

Dirección a efectos de envío de notificaciones:

Teléfono:

E-mail:

Datos para la facturación:

Organismo:

C.I.F.:

Dirección Postal:"

7. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Considerando que D. RAÚL SADA MARTÍNEZ presenta con fecha 20 de Octubre de 2017 (nº registro de entrada 2893) escrito de alegaciones donde hace constar: “(...) *se causa indefensión al interesado en cuanto en la Providencia no se concretan los hechos ni la fecha en que supuestamente se ha cometido, además de no encajar los hechos imputados en la tipificación del artículo 66 Reglamento del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo*”.

Visto que lo anterior queda refutado por el servicio municipal de aguas trasladando el 18 de Septiembre de 2017 lo siguiente: “(...) *el pasado 4 de Septiembre de 2017 se ha vuelto a detectar por parte de ese servicio un uso fraudulento del agua de la fuente pública situada en el parque Matías Laza sito en Bº Otero (Pontejos)*”. Asimismo, estos hechos ya fueron denunciados el 1 de Julio de 2015 por parte de la Policía Local donde se describe lo siguiente: “ (...) *la dotación del servicio observa que en una de las fuentes públicas ubicadas en el interior del parque Matías Laza, sito en Bº Otero (Pontejos), hay enganchada una manguera sujeta mediante un alambre al grifo del mismo al mismo tiempo que impide el cierre de éste, la cual atraviesa el parque hasta*

dar a una finca anexa, descargando el agua a un depósito que hace las veces de abrevadero de caballos, propiedad del Sr. Raúl Sada Martínez.”

Considerando que los hechos denunciados son subsumibles no sólo en el artículo 66 del Reglamento *fraude en el suministro de agua* sino también en el artículo 67.1 infracciones “*La existencia de derivaciones no autorizadas o clandestinas en las redes del Servicio Municipal de Agua*”; la utilización de agua de una fuente pública mediante la colocación de una manguera con destino a un uso particular para abrevar caballos es subsumible en el tipo de infracción administrativa recogida en la norma reglamentaria, no siendo cuestionada la autoría de los mismos y el informe denuncia emitido por el Sargento de la Policía Local se reputa emitido por autoridad pública en el ejercicio de sus funciones lo que deberá desvirtuarse de contrario.

Visto sin embargo que el Reglamento no hace una graduación de las infracciones en muy graves, graves y leves si bien con arreglo al artículo 140.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril donde se recogen criterios de antijuridicidad para calificar las infracciones como graves y/o leves, y considerando la reincidencia por parte del Sr. Sada Martínez en la comisión de los hechos descritos datando la primera denuncia de 2015 sin que el Ayuntamiento hasta ahora haya incoado expediente alguno, cabe calificar la infracción como grave al amparo de lo recogido en el artículo 140.2 letra c) “*la intensidad en la perturbación ocasionada en el uso del servicio o un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos*” a la que correspondería una sanción entre 750 y 1500 € (artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de Abril).

Formulada propuesta de resolución por el Concejal instructor con fecha 24 de Octubre de 2017 sin que el interesado haya presentado alegaciones en el plazo de quince días desde el siguiente a su notificación, habiéndose producido ésta el 31 de Octubre de 2017, finalizando aquél el 22 de Noviembre de 2017 como queda acreditado en el expediente según certificado de Secretaría de fecha 24 de Noviembre de 2017.

Considerando que el órgano competente para la Resolución del procedimiento es el Pleno y que los hechos probados son constitutivos de una infracción, tipificada en el artículo 67 del Reglamento del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, graduada como grave con arreglo al relato cronológico de actuaciones y los criterios de antijuridicidad del artículo 140.2 de la Ley 7/85.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Jesús Lavín Guevara, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González, D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor y seis abstenciones, siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones esgrimidas por D. RAÚL SADA MARTÍNEZ en base a la motivación arriba expuesta.

SEGUNDO.- Sancionar a D. RAÚL SADA MARTÍNEZ con una multa de 750 € como responsable de la infracción urbanística grave, arriba descrita, en su cuantía mínima.

TERCERO.- Requerir a D. RAÚL SADA MARTÍNEZ para que proceda a ingresar en las arcas municipales la cantidad de 750 € euros correspondiente al importe de la sanción impuesta. El ingreso deberá efectuarse en la Caja Cantabria, en la cuenta restringida de Recaudación del Ayuntamiento número 2066 0054 61 0100000070.

CUARTO.- Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

QUINTO.- Notifíquese al interesado, con el régimen de recursos que en derecho proceda, al Servicio Municipal de Aguas, y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

8. PROPOSICIONES

No hubo.

9. MOCIONES

Se da lectura a la Moción conjunta presentada por los grupos municipales PRC y PSOE del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que someten al Pleno de 18 de Diciembre de 2017 para su debate y votación,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2018, se celebrará en Cantabria el X Encuentro Astur Cántabro, ya que corresponde a algún Ayuntamiento de nuestra CC.AA. su organización que de manera alterna se desarrolla en Asturias o Cantabria.

Dicho “encuentro” pone en valor las relaciones sociales, políticas e históricas entre ambas comunidades. El Equipo de Gobierno municipal aceptará formalmente la invitación de la Sociedad Etnográfica de Ribadesella, entidad fundadora del “Encuentro Astur Cántabro”, la celebración del mismo en Marina de Cudeyo.

Los grupos municipales regionalista y socialista consideran que será una gran oportunidad de difusión, en especial de la comunidad vecina, lo que servirá para relanzar todos los sectores entre Comunidades y Municipios de Asturias y Cantabria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo acuerda:

Aceptar formalmente la invitación de la Sociedad Etnográfica de Ribadesella para que Marina de Cudeyo sea el Municipio organizador del X Encuentro Astur Cántabro”.

El Sr. Alcalde explica que la sociedad etnográfica se ha dirigido a este Ayuntamiento mediante escrito firmado por Elías Pando de fecha 1 de Diciembre de 2017 para organizar el encuentro Astur Cántabro. Continúa: *“Yo personalmente he visitado Asturias donde hemos mantenido reuniones y hemos participado en los últimos encuentros. En la Asamblea de la Federación de Municipios se informó a los allí presentes de la invitación recibida y de que íbamos a aceptar. Una vez, tomado este acuerdo, se informará a otros Municipios de Cantabria para participar en los encuentros, y he contactado con la Federación Asturiana de Municipios para invitarles formalmente”.*

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que le parece bien y pregunta acerca de la financiación del evento.

El Sr. Alcalde explica que se ha consignado una partida de 30.000 € y se contará con la aportación de patrocinadores, otros Ayuntamientos etc... Las fechas están aún por determinar-prosigue-, pero se hará, y habrá un fin de semana donde desfilarán o tendrán presencia todos los Municipios que participen de las dos Comunidades Autónomas. Continúa: << He asistido al que se organizó en Valderredible, y tendremos una “posición relevante” en cuanto a las instituciones del Municipio. Queda por determinar la ubicación de los eventos, lo que se hará en función de la respuesta que haya, pero no tenemos problema para acoger visitantes con 27 km2 de Municipio >>.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguientes acuerdo:

Aceptar formalmente la invitación de la Sociedad Etnográfica de Ribadesella para que Marina de Cudeyo sea el Municipio organizador del X Encuentro Astur Cántabro.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Cristina Gómez Bedía, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, formula a la Alcaldía los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

10.1.- ¿Por qué no se regula mediante Ordenanza la cuestión de los perros sueltos en espacios públicos?

10.2.- En cuanto al alumbrado público del pádel, traslado petición vecinal con carácter urgente dado que la Junta no puede acometer más alumbrado que los puntos mínimos a partir de una determinada hora.

10.3.- En Pontejos, existe ahora mismo un foco de “botellón” a lo que se añade el hecho de que la Policía Local no presta servicio a partir de las 22.00 horas. Astillero tampoco se hace cargo porque dice que se trata de una competencia municipal, y el 112 no avisa a



nadie. He pedido al Concejal de Obras que pasara a limpiarlo y no veo de qué manera se puede combatir por lo que he cursado un escrito a la Delegación del Gobierno, pero-entiendo- que la Policía debería disuadir esas actuaciones como ha hecho Astillero.

El Sr. Fernández Rivero entiende que lo que se debe hacer es modificar la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

10.4.- Durante la semana del puente, una ambulancia no ha podido acceder a la zona del Barrio Sierra porque no estaba adecuadamente señalizada, por lo que pediría que en las zonas de confluencia de barrios, bifurcación de caminos se señalizaran convenientemente.

Siendo las veintiuna horas, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 19 de Diciembre de 2017

El ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.- Severiano Ballesteros Lavín

Fdo.- M^a Estela Cobo Berzosa